

Reubi del Comendador Juan de la Cruz, de esta
 Villa por el año del S.^o de Henrico Comendador
 su Residencia de un mes y tres dias y veinte y qua-
 tro dias. en esta forma de un mes y veinte
 y dos dias. por seis pensiones que la obra
 que dicen de los Pobres, estaba debien-
 do al R.^o S.^o de la Inquisicion, de la Ciu.^{dad} de
 Murcia el Conde, en Cabeza de Diego Rodri-
 guez que a ultima cumplio el dia seis
 de febrero pasado de este año y los tres dias y
 dos dias. de verultas de otros Pobres estaban
 debiendo; como consta el libro de la Terce-
 ra parte de dicho S.^o de Oficio, desde el año de
 treinta y siete; y la Terceira Caridad
 por los dias. El Despacho de el R.^o de
 Cortes para el R.^o de Conduccion; para Cuyo
 dia quedaria hecho. Todo lo que por esta
 parte se debia a dicho R.^o de Oficio en dicho Con-
 cejo. por lo que como suer que me al-
 empuendiendo, esta Cobranza. de la
 presente Carta de pago y finiquito en
 Molina y diem. de el R.^o de Oficio de
 quarenta y tres dias.

son do 23 de 24 mis v.

D.^o Alonso de la Cruz


1481
 150

